ACTA DE SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA - AÑO 2008.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, siendo las nueve horas cuarenta minutos del cuatro de diciembre del año dos mil ocho, S.S. Dra. **Margarita PFISTER,** Juez Subrogante en lo Correccional N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia se constituye juntamente con el Secretario Autorizante, Dr. **Leandro ROBLEDO**, en la Sala de audiencias de este Tribunal con el objeto de llevar a cabo la audiencia ordenada en el Expte. N° 2976/08, caratulado: "**T. , S. S/ Hurto de automotor**". A pedido de S.S. informa el Actuario que se encuentran presentes en la sala el Sr. Funcionario del Ministerio Fiscal, Dr. **Miguel Horacio ALAMAT,** el imputado **S. T.** con la asistencia técnica del Sr. Abogado de Confianza, Dr. **H. F.** y el damnificado Sr. **J. C. Z.** .- A continuación S.S. dispone la lectura por Secretaría del escrito de

solicitud de suspensión de juicio a prueba de fs. 148, informe del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 140/141, e informe del Servicio Social de fs. 154/vta. Atento a la naturaleza del planteo, S.S. pregunta al imputado sobre sus datos personales, quien dijo ser **S. T. ,** hijo de R. Z. (v) y de O. T. (f), nacido en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el 1° de septiembre de 19** , soltero, con estudios primarios completos, D.N.I. N° ******** , comerciante, domiciliado en Avda. Polonia N° 569 del Barrio Roca de esta ciudad, que no registra antecedentes penales; sobre su situación económica, laboral y familiar y el ofrecimiento de la reparación del daño, manifestó que ratifica el escrito de suspensión

de juicio a prueba, ofrece la suma de ciento cincuenta pesos ($150.-) y pide disculpas al damnificado. Que está detenido a disposición del Juzgado Federal por presunta infracción a la Ley 23.737 y no conoce al Sr. **Z.** ni tuvo trato con él.- A continuación S.S. concede la palabra a las partes para formular preguntas, absteniéndose ambas de hacerlo, disponiendo el ingreso del damnificado quien al ser preguntado por sus datos personales dijo ser **J. C. Z.** , nacido en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, el 13 de enero de 19** , soltero, empleado, con estudios universitarios completos, D.N.I. N° ******** , domiciliado en Calle Gdor. Gallina N° *** del Barrio Pueyrredón de esta ciudad, explicándole S.S. al nombrado los alcances de la Ley 24.316, como así también la propuesta de reparación del daño ofrecida, a lo que expresó que entiende la situación del imputado y que acepta la suma de dinero de reparación como así también las disculpas ofrecidas, sin perjuicio de que el monto ofrecido no guarda relación con el daño ocasionado. Seguidamente S.S. concede al palabra a las partes, absteniéndose ambas de formular preguntas; y concedida la palabra al Defensor de Confianza pide disculpas atento al tiempo transcurrido para la solicitud de suspensión de juicio a prueba argumentando que la situación procesal de su defendido cambió durante el transcurso del proceso; solicitando para él se otorgue la suspensión por el término de **un año** y en relación a las reglas de conducta a imponer, solicita lo sean a partir del 23 de diciembre del cte. año, oportunidad en que **T.** recuperará la libertad en el Juzgado Federal, pudiendo las mismas ser la realización de trabajos

comunitarios. Acto seguido concede la palabra al Sr. Funcionario de Fiscalía para que se expida al respecto, manifestando que están reunidos los requisitos para otorgar el beneficio de conformidad con los arts. 76 bis y ter del C.P. y 249 del C.P.P, y si bien la pena para el delito por el que se requiriera la elevación a juicio **–Hurto de automotor (arts. 162 y 163 inc. 6° C.P.)**- en principio supera el máximo de tres años previsto por el art.76 bis del C.P., teniendo en cuenta que el imputado no registra antecedentes penales computables, en caso de condena la misma podría ser de ejecución condicional -art. 26 del C.P.- Asimismo, ha ofrecido reparación del daño en la medida de sus posibilidades. En cuanto al tiempo de la suspensión, propicia el mínimo contemplado en la norma **-un año-** y, en relación a la aplicación de reglas de conducta -art.27 bis del C.P., teniendo en cuenta el favorable informe social, la **primera**, fijar domicilio y someterse al control del Patronato en dos oportunidades.- Acto seguido S.S. procede a resolver el pedido de suspensión del juicio a prueba que presentara la Defensa a fs. 148 ratificado por el imputado en esta audiencia, conforme lo dispuesto por el art. 249 del C.P.P.- En principio se dan los requisitos objetivos para analizarlo, pues si bien la pena máxima prevista para el delito que se le imputa **–Hurto de automotor (arts. 162 y 163 inc. 6° del C.P.)-** excede los tres años de prisión, ante un eventual supuesto de condena considerando en abstracto el monto de la hipotética pena a aplicar ésta no superaría dicho tope y sería viable la aplicación en suspenso de la misma, dada la falta de antecedentes penales -art. 26 del Código Penal- y la estimación de

pena efectuada en la Requisitoria Fiscal al concretar la pretensión punitiva fs.86/87vta, situación que encuadra en el 4to. apartado del art. 76 bis del C.P., habiendo ofrecido el imputado reparar el daño ofreciendo la suma de ciento cincuenta pesos ($150.-) al damnificado. Con respecto a la razonabilidad de la misma, considerando la entidad de los daños que se constataron en el curso de la instrucción y la situación socio-económica del imputado **T.** , resulta razonable. Por último el Ministerio Fiscal ha brindado acuerdo, por lo que haré lugar a la petición. En cuanto al tiempo por el que se suspenderá el proceso, por la entidad del hecho que se le atribuye, comparto el propiciado por las partes y he de imponer el mínimo contemplado en la norma, es decir, **un año** y con relación a la aplicación de reglas de conducta establecidas en el art. 27 bis del C.P., atendiendo a la situación particular del imputado e impresión causada, la **primera**: fijar residencia y someterse al control del Patronato en cuatro oportunidades -**una vez cada tres meses**-, debiendo el Titular del Cuerpo de Delegados de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Lic. **R. M. R.** designar Delegado de Control a esos efectos; quedando igualmente sometido a las condiciones que surgen del art. 76 ter. del C.P., comunicar cualquier cambio de domicilio y no cometer nuevos delitos, caso contrario se le revocará inmediatamente el beneficio. Con relación a la suma de dinero ofrecida en concepto de reparación, **ciento cincuenta pesos** ($150.-), atento la aceptación del damnificado, Sr. **J. C. Z.** , la hará efectiva en el día de la fecha,

por Secretaría y bajo debida constancia.- Por las consideraciones efectuadas, normas legales citadas y oídas que fueron las partes;

RESUELVO :

1°) SUSPENDER el presente juicio a prueba por el término de **UN AÑO** a favor de **S. T. ,** hijo de R. Z. (v) y de O. T. (f), nacido en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el 1° de septiembre de 19** , soltero, con estudios primarios completos, D.N.I. N° ******** , comerciante, domiciliado en Avda. Polonia N° 569 del Barrio Roca de esta ciudad, con Expte. del Registro Nacional de Reincidencia N° U1436436 del 11/09/08, a quien se le imputa el delito de **Hurto de automotor** -**arts. 162 y 163 inc. 6° del C.P.,** por el hecho ocurrido en esta ciudad el 1° de mayo de 2006 en perjuicio del Sr. **J. C. Z.** .----------**2°) DECLARAR** la razonabilidad del ofrecimiento de reparación efectuado por el imputado, **($150.-)**, la que se efectivizará en el día de la fecha, por Secretaría y bajo debida constancia.---------- **3°) IMPONER** la siguiente regla de conducta establecida en el art. 27 bis del C.P.:

a) Fijar residencia y someterse al control del Patronato al que deberán comparecer en **cuatro oportunidades** -una vez cada tres meses- mientras dure el período de prueba, debiendo el Titular del Cuerpo de Delegados de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Lic. **R. M. R.** designar delegado de control, a esos efectos.

4°) LIBRAR oficio al Servicio Social para su debida intervención, remitiendo copia de la presente.----------

5°) CÓPIESE, protocolícese, comuníquese y firme la presente, resérvese la causa en Secretaría hasta que opere la extinción de la acción o se resuelva la realización del juicio por incumplimiento de la regla impuesta y/o de las condiciones generales fijadas en el art.76 ter del C.P .----------

Fdo: Dra. **Margarita PFISTER** - Juez Subrogante- Ante mí: Dr. **Leandro ROBLEDO**,Secretario.----------

PROTOCOLIZADA BAJO EL N° 10, AÑO: 2008.----------